

EN LO PRINCIPAL: Complementa Programa de Cumplimiento agregando nueva acción. **PRIMER OTROSI, el engase presente.**



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Rodrigo Gras R., en representación de **Agrícola Mollendo S.A.**, en el expediente del procedimiento sancionatorio, Rol D-028-2016, a usted respetuosamente digo:

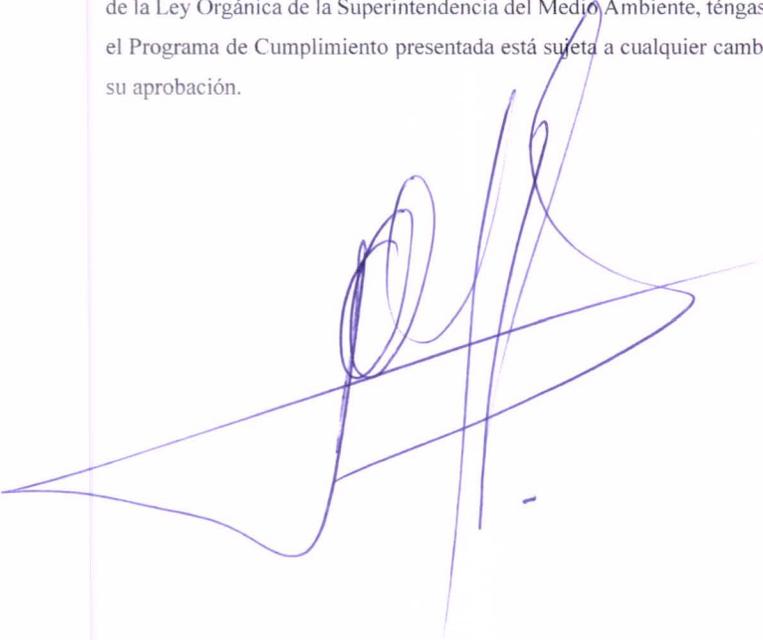
Que vengo en presentar una nueva acción al Hecho N° 1 de la Formulación de Cargos, Res. Ex. N° 1 / Rol N° D-028-2016, de fecha 7 de junio de 2016, en el siguiente sentido:

MEDIDAS Y ACCIONES

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
Identificador del hecho	Hecho N° 1			
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	Agrícola Mollendo no realiza compostaje de los desechos asociados a las camas de los animales en época invernal, en un sitio habilitado (piso impermeable y techado), aplicando guano de vacuno sin compostar con aserrín y paja de trigo en diversas partes del potrero los pinos sur, en predio Las Torres y potrero con siembra de avena.			
Normativa pertinente	Considerando 3.2.2 y 3 de la Resolución de Calificación Ambiental N° 106/2009 y Decreto Ley N° 3.557 Ministerio de Agricultura que establece disposiciones sobre Protección Agrícola.			
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción	A la fecha no se han constatado efectos negativos al medio ambiente o salud de las personas.			
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS				
2.1. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS EVENTUALES
13	<p>Acción y Meta</p> <p>Cumplir con las condiciones de impermeabilidad de la RCA relacionadas al lugar de acopio de compostaje, consistentes en un suelo impermeable y techado.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>En cuanto al sitio de disposición del compostaje, este se ubicará en el sector las lomas sur durante la temporada invernal y sector el martillo en temporada estival. Al respecto, ambos sectores tendrán las condiciones de impermeabilidad que exige la RCA en su considerando 3.2.2, es decir, contarán con las siguientes obras: un piso de material impermeable (membrana plástica del tipo geotextil o geomembrana) y una estructura de techo que cubrirá el compostaje cuando exista presencia de lluvias, de manera de impedir que estas tomen contacto con las camas durante el periodo del proceso de compostaje.</p>	60 días	<p>Impedimento</p> <p>No aplica.</p> <p>Acción y Plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica.</p>	\$4.000.000

Por Tanto; ruego a usted tener por agregada al Programa de Cumplimiento Presentado con fecha 21 de Septiembre, esta nueva acción que da cumplimiento al Considerando 3.2.2. de la RCA.

Primer otrosí: Sírvase tener presente que los ajustes realizados al Programa de Cumplimiento se han realizado con la más absoluta buena fe. Por tanto, para efectos de resolver el Programa de Cumplimiento presentado, y en virtud del principio de no formalización que rige al presente procedimiento administrativo (art. 13, Ley N° 19.880), y de conformidad con el art. 3 letra u) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, téngase presente que la nueva acción propuesta que complementa el Programa de Cumplimiento presentada está sujeta a cualquier cambio que proponga o sugiera la Superintendencia con miras a su aprobación.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.